



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Centro de Costo:	04.01 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Acción Estratégica Institucional:	AEI.04.04 SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIDOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAP
Actividad Operativa E Inversiones:	AOI00009700017 ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 02 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE 40,000 BTU PARA LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones ambientales adecuadas en la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de asegurar el correcto desempeño de las funciones del personal y la adecuada conservación de equipos y documentación institucional.

2. ANTECEDENTES

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana cuenta actualmente con dos (02) equipos de aires acondicionados adquiridos previamente; sin embargo, dichos equipos no han sido instalados hasta la fecha debido a limitaciones presupuestales.

Las elevadas temperaturas y condiciones climáticas adversas vienen afectando el normal desarrollo de las actividades laborales, ocasionando una disminución en el rendimiento del personal y generando un ambiente inadecuado para el cumplimiento de las funciones propias del despacho.

En ese contexto, resulta necesario proceder con la contratación del servicio de instalación de los dos (02) equipos de aire acondicionado, a fin de mejorar las condiciones ambientales del área y garantizar la continuidad y eficiencia de las labores que realiza la Oficina de Asesoría Jurídica.

3. OBJETIVO DE LA CONTRACCIÓN

3.1. Objetivo General: Garantizar la adecuada climatización de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP mediante la instalación de dos (02) equipos de aires acondicionados de 40,000 BTU, con el fin de mejorar las condiciones de confort térmico para el desarrollo óptimo de las actividades administrativas.

3.2. Objetivo Específicos:

- Realizar la instalación adecuada y segura de dos (02) equipos de aires acondicionados, asegurando su óptimo funcionamiento.
- Mejorar las condiciones térmicas del ambiente de trabajo para optimizar el desempeño del personal.
- Garantizar la conservación adecuada de equipos informáticos y documentación institucional.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado tipo SPLIT, con capacidad de 40,000 BTU cada uno, en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Verificación y replanteo del área de instalación.
- ✓ Montaje de los equipos (Unidad interior y exterior).
- ✓ Suministro e instalación de soportes metálicos y anclajes.
- ✓ Instalación de tuberías de cobre para refrigerante con aislamiento térmico.
- ✓ Instalación del sistema de drenaje de condensados.
- ✓ Instalación de cableado eléctrico independiente por equipo.
- ✓ Presurización del sistema para verificación de fugas.
- ✓ Realización de vacío del sistema de refrigeración.
- ✓ Prueba de funcionamiento y medición de parámetros operativos.
- ✓ Puesta en marcha de los equipos.
- ✓ Limpieza del área de trabajo al término del servicio.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA:

ITEM	UBICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN	CARACTERISTICAS	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	JEFATURA DEL 1ER PISO	Tipo de Sistema: Split Inverter Marca: LG Modelo: ENWTLPR Capacidad: 40,000 BTU. Voltaje/ Frecuencia: 220 V- 60 Hz.	11224010-0565	Instalación de aire acondicionado y suministro de materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 50 mts aprox. de cableado eléctrico n°12 AWG. • Instalación de 10 mts de tubería de cobre de 5/8. • Instalación de 10 mts de tubería de cobre de 3/8, con aislamiento térmico. • Suministro e instalación de soportes, bases metálicas y anclajes para la adecuada fijación del equipo. • Instalación de bomba de condensado para el drenaje. • Aislamiento de tuberías de cobre con Armaflex de 	01





				<p>3/8 y de 5/8 (7unid C/U).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de llave térmica de 2x32 AMP. • Apertura de vano de 60 cm x 60 cm aprox. en muro divisorio para la instalación de equipo de aire acondicionado tipo compartido entre el área de jefatura y secretaría. 	
2	DESPACHO DE ASESORÍA JURÍDICA- 2DO PISO	<p>Tipo de Sistema: Split Inverter Marca: LG Modelo: ENWTLPR Capacidad: 40,000 BTU. Voltaje/ Frecuencia: 220 V- 60 Hz.</p>	11224010-0607	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 50 mts aprox. de cableado eléctrico n°12 AWG. • Instalación de 10 mts de tubería de cobre de 5/8. • Instalación de 10 mts de tubería de cobre de 3/8, con aislamiento térmico. • Suministro e instalación de soportes, bases metálicas y anclajes para la adecuada fijación del equipo. • Instalación de bomba de condensado para el drenaje. • Aislamiento de tuberías de cobre con Armaflex de 	01





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

				3/8 y de 5/8 (7unid C/U). • Instalación de llave térmica de 2x32 AMP.	
--	--	--	--	---	--

4.1. Materiales a utilizar en la instalación de equipos de aires acondicionados:

- ❖ Cable eléctrico N°14 AWG (control) y N°12 AWG (alimentación).
- ❖ Tuberías PVC para canalización eléctrica.
- ❖ Tablero eléctrico en resina termoplástica por equipo.
- ❖ Interruptores termomagnéticos bipolares, curva adecuada, capacidad mínima 10 kA.
- ❖ Pruebas de aislamiento y continuidad eléctrica.
- ❖ Cada equipo contará con línea eléctrica independiente.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. PERFIL REQUERIDO

- ❖ **Persona natural o jurídica**, (Dedicado a la actividad del servicio a contratar).
- ❖ Ingeniero Electrónico o Técnico en Climatización, con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas de aires acondicionados.
- ❖ Contar con personal técnico calificado con conocimientos en instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización.
- ❖ Contar con herramientas, equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del servicio (bomba de vacío, manómetros, equipos de soldadura, entre otros).

b. EXPERIENCIA

Experiencia mínima de 2 años en:

- Instalación de equipos de aires acondicionados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.
- Reparación de tarjetas electrónicas y sensores.

Conocimientos de:

- Sistema eléctrico de equipos AA.
- Manipulación de carga de gas refrigerante.
- Limpieza interna, externa y desinfección de equipos.
- Desmontaje e instalación de equipos de aires acondicionados.

c. OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Contar con Registro Único de contribuyente (**RUC**) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional Proveedores (**RNP**) vigente, si la propuesta económica es >1 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado (ANEXO N°01 y N°02)
- Declaración jurada para prevenir caso de nepotismo (ANEXO N°03)
- Código de cuenta interbancaria (**CCI**) vinculada con su RUC (ANEXO N°04).





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS: No Aplica.

7. SEGUROS

El proveedor del servicio deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), expedido por una Compañía de Seguros autorizada o por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a la normativa vigente.

El SCTR deberá cubrir a todo el personal que participe directa o indirectamente en la ejecución del servicio, incluyendo operarios, técnicos, ayudantes y cualquier otro trabajador que intervenga en las actividades materia de la contratación.

Asimismo, el seguro deberá encontrarse vigente y activo durante todo el plazo de ejecución del servicio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista mantener dicha cobertura hasta la culminación y conformidad del mismo.

La Entidad podrá solicitar la acreditación documental de la vigencia del SCTR en cualquier momento durante la ejecución del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

A. LUGAR: La ejecución de la prestación del SERVICIO, será en las instalaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicado en Sargento Lores N° 385, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, para realizar las actividades y/o tareas del servicio contratado.

B. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO: Una vez emitida y notificada la Orden de Servicio, la Oficina de Abastecimiento deberá comunicar formalmente a la Unidad de Servicios Generales y Transporte (USGT), adjuntando la documentación correspondiente, incluyendo la acreditación vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Posteriormente, la USGT comunicará al área usuaria el inicio del servicio, a fin de que se brinden las facilidades de acceso al contratista al ambiente donde se ejecutarán los trabajos.

El inicio efectivo del servicio se realizará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, siempre que se cuente con la documentación requerida.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La contratación del servicio a realizar se efectuará en un plazo de hasta Diez (10) días calendario, que se iniciará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, previo cumplimiento de los Términos de referencia, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la documentación, según el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir Observaciones, la DEC comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de la subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley general de Contrataciones Públicas.

Se realizará PAGO UNICO y luego de la conformidad emitida por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN conteniendo el siguiente detalle:

- ✓ Solicitud de Pago (Unidad de Servicios Generales y Transporte)
- ✓ Comprobante de pago autorizado por SUNAT (PROVEEDOR), firmada por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte.
- ✓ ANEXO N°03 (FIRMADA POR EL PROVEEDOR)
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Vinculada con su RUC (ANEXO N°04)
- ✓ Acta de Conformidad (Emitida por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte)
- ✓ Informe de Servicio Prestado y Evidencias del servicio, según numeral 04 (Firmada por el PROVEEDOR y RECEPCIONADA por la Unidad de Servicios Generales y Transporte).



Dicha documentación debe ser presentada en **dos (02) originales** físicos.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

13. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Dicha responsabilidad comprende la obligación de subsanar cualquier defecto, falla constructiva, imperfección o deficiencia atribuible a la ejecución del servicio o a los materiales utilizados, que se manifieste durante el periodo de garantía.

El proveedor deberá atender, evaluar y corregir las observaciones notificadas por la Entidad dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación formal, sin generar costos adicionales para la institución.

En caso la subsanación requiera un plazo mayor por razones técnicas debidamente sustentadas, el proveedor deberá comunicarlo por escrito a la Entidad para su evaluación y aprobación correspondiente. La presente responsabilidad no será exigible cuando los desperfectos sean consecuencia de intervenciones realizadas por terceros, por la propia Entidad, por uso inadecuado del ambiente o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el PROVEEDOR que resulte, son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Incumplimiento de las obligaciones asumidas** por cualquiera de las partes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades u otras acciones legales.
- **Fuerza mayor o caso fortuito**, debidamente acreditado, que impida la ejecución del servicio en los términos establecidos.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad.

Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





UNAP

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Servicios
Generales y Transporte

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.



DORITA ELENA NAVARRO LOJA
FIRMA DEL SOLICITANTE



DORITA ELENA NAVARRO LOJA
FIRMA DEL JEFE(A) DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS GENERALES Y
TRANSPORTE

LEFA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Handwritten signature and printed name below the left seal.



Handwritten signature and printed name below the right seal.